



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 040-2022-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, 01 MAR. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: El Informe N° 306-2021-GR. CUSCO/GRGP/SGGO/RO/GJSL del Residente de Obra, Informe N° 3327-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 002-2022-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/HOQ de la Liquidadora Financiero de Obras, Memorándum N° 40-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 0253-2022-GR-CUSCO-GRGP, Memorándum N° 084-2022-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante el Informe N° 306-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/GJSL de fecha 27 de diciembre 2021 el Residente de Obra Ing. Gerson Javier Solís Luna, solicita la transferencia de materiales para el PI **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaro, Distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchi - Cusco"** con la Meta 0119-2019, documento que cuenta con la firma del Inspector de Obra Ing. Mario Cáceres Atayupanqui; el mismo que es tramitado mediante el Informe N° 3327-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO por la Sub Gerencia de Gestión de Obras; precisando que la transferencia de materiales sobrantes se realizó el 18 de noviembre del 2019, de acuerdo a la nota de entrada, por lo que es necesario su aprobación vía acto resolutivo con eficacia anticipada a la fecha indicada, deslindando responsabilidad por el extemporáneo trámite de la presente transferencia, aclarando que la NOTA DE ENTRADA N° 35 registra el ingreso de materiales en fecha 18 de noviembre 2019, sin embargo con fines de lograr la resolución de transferencia de materiales, en el Cuaderno de Obra - ASIENTO N° 747 se registraron en fecha 09 de diciembre del 2021, asimismo indica que el PI 2146391 se encuentra culminado; los cuales se corroboran con la NOTA DE ENTRADA N° 33 de fecha 18 de noviembre del 2019, y la copia del Cuaderno de Obra - ASIENTO N° 747 de fecha 09 de diciembre 2021, en el cual en efecto se registra el ingreso de dichos bienes, así también se deja constancia que dicho ingreso corresponde a la fecha del 18 de noviembre del 2019, ambos documentos correspondientes al PI **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE HUARO, DISTRITO DE HUARO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"**, los cuales son complementados con la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES SOBRANTES así como la TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, ambos por el monto de S/1,174.50 (Un Mil Ciento Setenta y Cuatro con 50/100 soles), así como el ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, documentos que se encuentran debidamente firmados por los servidores públicos técnicos y administrativos de las referidas obras, siendo estos de responsabilidad de su contenido;



Que, mediante el Memorándum N° 40-2021-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales adjuntando el Informe N° 0002-2022-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/HOQ de la C.P.C. Hilda Olarte Quispe - Liquidador Financiero, por el cual la referida profesional manifiesta que se procedió con la verificación de la documentación, el cual cumple con la presentación de la documentación necesaria e información correcta para que se proceda con la transferencia de materiales de libre disponibilidad entre los Proyectos de Inversión del CUI 2146391 al PI con CUI 2215833 por el monto total de S/ 1,174.50 (Un Mil Ciento Setenta y Cuatro con 50/100 soles), los que deben aprobarse con eficacia anticipada al 18 de noviembre del 2019; siendo responsabilidad de dicha instancia la revisión del referido expediente de transferencia de saldo de materiales, conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, al respecto la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° regula la Eficacia anticipada del acto administrativo; precisando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril del 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), "apruebe las transferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones";

Que, por tanto, conforme a los actuados, el marco legal acotado y la delegación de facultades precisadas, la presente transferencia de saldos de materiales debe formalizarse con eficacia anticipada al 18 de noviembre 2019, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar dicha transferencia de materiales, para cuyo efecto se debe emitir el correspondiente acto resolutivo;

Que, con Memorandum N° 084-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, considera que procede aprobar con eficacia anticipada al 18 de noviembre 2019 la transferencia de materiales, además de disponer se implementen las acciones administrativas que correspondan para el deslinde de responsabilidades respecto del trámite extemporáneo de la transferencia de materiales;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 18 de noviembre 2019 la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 1,174.50 (Un Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 50/100 soles) cuya descripción se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



DE:
Prod/Proy : **2146391** Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E. 50151 Nuestra Señora de Fátima - Calca - Cusco"

Act/Al/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.

Metas : **0191-2016, 0113-2017 y 0030-2018 Construcción de Infraestructura Educativa**

A:
Prod/Proy : **2215833** "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaro, Distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchi - Cusco"

Act/Al/Obra : 4000183 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas

Meta : **0119-2019 "Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe**

MATERIALES A TRANSFERIR

Esp. Gasto	Descripción	Unidad	Cantid.	P.U.	P. Total	Referencia	Fecha de Eficacia Anticipada
26.22.24	Curva PVC SAP de 1 ½" (40mm) Eléctrico Pavco Vinduit	Und.	2.00	4.50	9.00	O/C- 2095-2016	18/11/2019
26.22.24	Caja Rectangular Galvanizada Pesada de 100x50x40 NN Formen	Und.	9.00	3.20	28.80	O/C-2095-2016	18/11/2019
26.22.24	Caja octogonal Galvanizado Tipo pesado de 100 x40 NN Formen	Und.	10.00	3.90	39.00	O/C 2095-2016	18/11/2019
	Importe Total a Transferir de la Meta: 0191-2016			S/	76.80		
26.22.24	Carbón Vegetal por 30 Kg	Und.	2.00	28.00	56.00	O/C-0837 2017	18/11/2019
26.22.24	Codo con Rosca de CPVC1 in x90- Vinduit	Und.	11.00	4.70	51.70	O/C-0427-2017	18/11/2019
26.22.24	Tomacorriente doble con Tierra C/ Tapa Metálica (220 V-15 A-60HZ) Color Blanco LEVITON	Und.	8.00	20.00	160.00	O/C-2622-2017	18/11/2019
	Importe Total a Transferir de la Meta: 0113-2017			S/	267.70		



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



26.22.24	Pintura Latex Color Blanco Perla x 5 Glns American	Und.	2.00	415.00	830.00	O/C 1053- 2018	18/11/2019
	Importe Total a Transferir de la Meta : 030-2018			S/	830.00		
	Importe Total a Transferir de los Años :216, 2017 y 2018			S/	1,174.50		
	Importe Total a Transferir a la Meta : 133-2020			S/	1,174.50		

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO